

Acuerdo de Ampliación de Plazo para emitir Resolución

Recurso de Revisión: 01258/INFOEM/IP/RR/2017

En Metepec, Estado de México, a 30 de junio de 2017

Visto el estado procedimental que guarda el recurso de revisión con número al rubro indicado, con fundamento en el artículo 181 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **ACUERDA**:

PRIMERO. El plazo de 30 días para resolver el recurso de revisión, que al rubro se indica, **se amplía**, por una sola vez, por un periodo de 15 días hábiles adicionales; lo anterior, en razón de:

Dada la naturaleza, complejidad del asunto y para un mejor estudio.

SEGUNDO. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes en la vía interpuesta.

Así lo acordó y firma:

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
(Rúbrica)